



GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Expediente 2024-

003561

Resolución N° /2024

Rocha: 10 DIC 2024

VISTO: la conveniencia de fijar en forma inequívoca el inicio y fin del horario de verano de las oficinas administrativas de la Intendencia Departamental de Rocha.

RESULTANDO: que se trata de utilizar el mismo sistema que otras oficinas del Estado como forma de uniformizar el horario de funcionamiento de las distintas áreas del estado.

CONSIDERANDO: que se fijará que el horario de verano comenzará el segundo lunes del mes de diciembre de cada año, y finalizará el segundo lunes del mes de marzo de cada año.

ATENTO: a sus facultades;

EL INTENDENTE DEPARTAMENTAL DE ROCHA
RESUELVE:

- 1) Establecer con carácter general, para todas las oficinas administrativas del Gobierno Departamental de Rocha, que el horario matutino o de verano dará comienzo el segundo lunes del mes de diciembre de cada año.
 - 2) El horario vespertino o de invierno, se iniciará el segundo lunes del mes de marzo de cada año, por lo que en el ejercicio 2025 dará comienzo el lunes 10 de marzo de 2025.
 - 3) Regístrese, dese amplia publicidad a esta resolución y cúmplase.
- FRL/mmp



Valentín Martínez
Secretario General
I.D.R.



Nicolás García Acosta
Intendente Departamental
de Rocha